INVIERTE 5 Minutos y EVITA SANCIONES

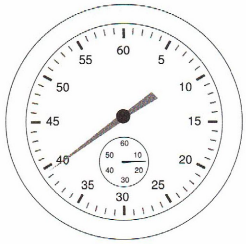

LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TALLER ES MÁS SENCILLA DE LO QUE PARECE

Gracias a la charla impartida por el Capitán Rodrigo Poza, de la Unidad de SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, el pasado 25 de octubre en las instalaciones de Cámara de Comercio e Industria, para nuestros talleres asociados... Pudimos comprobar y esclarecer muchas de las "dudas" que se generan con respecto a una correcta gestión de los residuos en el taller. Es más, descubrimos que resulta bastante más sencillo de lo que en principio parece. Dentro de la zona privada de nuestra web, encontrarás la presentación completa.

DISTINGUIR ENTRE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

NO peligroso – cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la obligación de desechar.
PELIGROSO – contienen alguna o varias de estas características: Explosivos, Oxidantes, Inflamables, Irritante, Nocivo, Tóxico, Cancerígeno, Corrosivo, Infeccioso, Mutagénico, Emisores de gases tóxicos, Sensibilizantes, Ecotóxicos, Susceptibles de dar lugar a otra sustancia después de su eliminación. Además aparecerá marcado con un * en la Lista Europea de Residuos **(Códigos LER)**

ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO

Para el almacenaje la primera norma a seguir es el sentido común, independientemente, del tipo de residuo:

- en el interior del taller o a cubierto de las inclemencias climatológicas y sin acceso al público
- en una zona que no moleste al paso ni a los procesos de trabajo, bien señalizada para evitar errores de mezclar residuos peligrosos y no peligrosos (infracción muy grave con sanción desde 45.000€)
- sin que puedan generar situaciones de peligro por calor, explosión, ignición formación de sustancias tóxicas, con los envases en buenas condiciones (sólidos, resistentes, sin fisuras)

NO peligroso – se almacenarán máximo 2 años si se valorizan, es decir, si se transforman para volver a usarse, y 1 año si su destino final es la eliminación. La recogida o entrega de estos residuos si lo permite el punto limpio de vuestra localidad, perfecto. En caso contrario, será mediante recogedor autorizado. Cualquier otro supuesto sería una infracción grave (sanción desde 900€).

PELIGROSO – se almacenarán máximo 6 meses, si bien se podrá solicitar a la Administración un permiso para ampliar dicho plazo, cumpliendo con los requisitos que ésta indique. La recogida o entrega de estos residuos sólo podrá realizarse mediante gestor autorizado. Si no es así se comete una infracción muy grave (sanción desde 300.000€).

En el etiquetado, las normativas se refieren a los envases en los que se depositan los residuos peligrosos. Habitualmente el propio gestor de residuos que facilita los envases, los deja ya con las etiquetas correctamente cumplimentadas, en las que figurarán los datos del taller como productor, la fecha de inicio de almacenaje, y los datos del residuos incluyéndose el pictograma correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A MANO EN EL TALLER

Nos la podrán pedir en cualquier inspección rutinaria o en caso de incidente con un residuo, por eso, debemos tenerla localizable en el taller:

- Resolución de DGA con el nº de pequeño productor de residuos, en la que figuran los residuos peligrosos que generamos. Hay que tenerla actualizada con los datos del taller y dichos residuos.
- Contratos y documentos de aceptación de residuos, firmados con los gestores autorizados.
- Archivo cronológico (en papel o digitalizado) de los justificantes de retirada y documentos de control recibidos en cada entrega de residuos, durante un periodo de al menos 3 años.